



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00068191-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que la Subsecretaria Académica de la Facultad, solicita la contratación de la **Lic. Roque Ferrero, María Soledad (D.N.I. N.º 24.368.982)** para desempeñarse bajo la coordinación de la Subsecretaria Académica en el marco del Proyecto denominado “Enseñar y aprender en Sociales. Fortalecimiento de acciones académicas inclusivas en el grado”, en las líneas “Dimensión pedagógica Didáctica” y “Dimensión Psico Educativa”, durante el período del 01/07/2025 al 31/07/2025, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 5 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. e) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria exigidos por la misma normativa.

Que ha intervenido la Asesoría Jurídica de la Facultad en los términos del artículo 4º de la Ord. HCS N.º 5/12.

Que corresponde aprobar y suscribir el instrumento legal con reconocimiento a partir del 01/07/2025.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar y suscribir, el Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), a celebrarse con la **Lic. Roque Ferrero, María Soledad (D.N.I. N.º 24.368.982)**, para desempeñarse bajo la coordinación de la Subsecretaria Académica en el marco del Proyecto denominado “Enseñar y aprender en Sociales. Fortalecimiento de acciones académicas inclusivas en el grado”, en las líneas “Dimensión pedagógica Didáctica” y “Dimensión Psico Educativa”, con reconocimiento desde el **01/07/2025 y hasta el 31/07/2025**, en consecuencia, **autorizar** al Área Económica Financiera a efectuar el pago de los honorarios convenidos cuyo gasto deberá ser atendido e imputado a la fuente y fondos establecidos en el informe de factibilidad presupuestaria. que acompaña a la presente.

ARTÍCULO 2º: Instruir a la funcionaria solicitante tener presente lo dispuesto en la Ordenanza HCS 5/95, evitando en lo sucesivo los “reconocimientos de servicios”, para ello, todas las contrataciones de personal deberán efectuarse con anterioridad a la fecha de iniciación de las actividades de acuerdo a la Ordenanza HCS 5/12.

ARTÍCULO 3º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.